INPEC

COMUNICACIÓN DE ACEPTACION

San Vicente de Chucuri, 24 de Febrero de 2026.

INPEC 24-02-2026 11:10
Al Contestar Cite Este No.: 2026EE0049067 Fol:0 Anex:0 FA:0
ORIGEN 4171 DIRECCION ESTABLECIMIENTO / JAIRO ALONSO SIERRA MERCADO
DESTINO ABEL DANIEL MARINO JIMENEZ
ASUNTO SOLICITUD
OBS

2026EE0049067

Señor (a)
ABEL DANIEL MARINO JIMENEZ
ALMACEN Y TALLER TODO SERVICIO
San Vicente de Chucuri Santander.

REF: Comunicación de Aceptación de Oferta No 009 de 2026

Respetado Señor (a) Representante Legal de la firma

Me permito informarle **que LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE SAN VICENTE DE CHUCURI SANTANDER**, aceptó su oferta presentada el día 20/02/2026, en la Invitación Pública de Mínima Cuantía No. 417-009-2026. De conformidad con lo dispuesto en el literal d) del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Del Decreto 1082 del 2015, estas comunicaciones de aceptación junto con su oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado.

A continuación, ponemos en su conocimiento las condiciones de la aceptación de su oferta, a las que se supedita la ejecución del objeto del contrato, sin perjuicio de lo señalado en los estudios y documentos previos, en la Invitación No. 417-009-2026 y en su Oferta; documentos que hacen parte integral del contrato:

<table>
<tr><td>No. DE CONTRATO</td><td>009 de 2026</td></tr>
<tr><td rowspan="4">CONTRATISTA</td><td>ALMACEN Y TALLER TODO SERVICIO
NIT: 91.045.727-0
Persona Natural</td></tr>
<tr><td>Representante Legal
ABEL DANIEL MARINO JIMENEZ
Identificación: C.C. No. 91.045.727 de San Vicente de Chucuri Santander</td></tr>
<tr><td>Dirección Comercial: Calle 11 No. 18-56 San Vicente de Chucuri</td></tr>
<tr><td>Teléfono: 3203444317</td></tr>
<tr><td>OBJETO</td><td>CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DEL PARQUE AUTOMOTOR, PERTENECIENTE A LA CARCEL Y PENINTENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE SAN VICENTE DE CHUCURI – INPEC.</td></tr>
<tr><td>CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS</td><td>
<table>
<tr><th>ITEM</th><th>DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO</th><th>CANTIDAD</th><th>VALOR UNITARIO</th><th>VALOR TOTAL</th></tr>
<tr><td>1</td><td>Servicio de Revisión Técnico Mecánica, para Vehículo Hyundai H1 Gran Starex Diésel modelo 2011.</td><td>1</td><td>375.000</td><td>375.000</td></tr>
<tr><td>2</td><td>Servicio de cambio y repuesto, de los 2 Bujes de la tijera originales, para Vehículo Hyundai H1 Gran Starex Diésel modelo 2011.</td><td>2</td><td>156.000</td><td>312.000</td></tr>
<tr><td>3</td><td>Servicio de cambio y repuesto, de los 2 Bujes de la tijera Puño originales, para Vehículo Hyundai H1 Gran Starex Diésel modelo 2011.</td><td>2</td><td>182.000</td><td>364.000</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

	4	Servicio de cambio y repuesto, de los 2 bujes de la tijera centro original, para Vehículo Hyundai H1 Gran Starex Diésel modelo 2011.	2	96.000	192.000
	5	Servicio de cambio y repuesto, de los 2 muñecos de la barra estabilizadora derecho e izquierdo, para Vehículo Hyundai H1 Gran Starex Diésel modelo 2011.	2	176.000	352.000
	6	Servicio de cambio y repuesto, de los 2 Cauchos de la barra estabilizadora originales, para Vehículo Hyundai H1 Gran Starex Diésel modelo 2011.	2	80.000	160.000
	7	Servicio de cambio y repuesto, de las 2 Esféricas derecha e izquierda originales, para Vehículo Hyundai H1 Gran Starex Diésel modelo 2011.	2	280.000	560.000
	8	Servicio de cambio y repuesto, Soporte de la caja original, para Vehículo Hyundai H1 Gran Starex Diésel modelo 2011.	2	78.000	156.000
	9	Servicio de cambio y repuesto, Juego de pastillas de los frenos ruedas delanteras en cerámica originales, para Vehículo Hyundai H1 Gran Starex Diésel modelo 2011.	5	160.000	800.000
	10	Servicio de cambio y repuesto, Juego de bandas de los frenos ruedas traseras originales, para Vehículo Hyundai H1 Gran Starex Diésel modelo 2011.	4	238.000	952.000
	11	Servicio de cambio y repuesto, Batería de 1150 amperios con garantía mínima de 12 meses original, para Vehículo Hyundai H1 Gran Starex Diésel modelo 2011.	1	550.000	550.000
	12	Servicio de cambio y repuesto valvula de expancion, aire acondicionado, para Vehículo Hyundai H1 Gran Starex Diésel modelo 2011.	1	145.000	145.000
	13	Servicio de mantenimiento general, aire acondicionado incluido cargue de gas, para Vehículo Hyundai H1 Gran Starex Diésel modelo 2011.	1	380.000	380.000
	14	Servicio de cambio y repuesto Evaporador, aire acondicionado, para Vehículo Hyundai H1 Gran Starex Diésel modelo 2011.	1	460.000	460.000
	15	Servicio de alineación ruedas delanteras, para Vehículo Hyundai H1 Gran Starex Diésel modelo 2011.	2	45.000	90.000
	16	Servicio de balanceo 4 ruedas, para Vehículo Hyundai H1 Gran Starex Diésel modelo 2011.	2	60.000	120.000
	17	Filtro de aire acondicionado, para Vehículo Hyundai H1 Gran Starex Diésel modelo 2011.	5	22.000	110.000
	18	Filtro de aire motor, para Vehículo Hyundai H1 Gran Starex Diésel modelo 2011.	8	35.000	280.000
	19	Filtro aceite motor, para Vehículo Hyundai H1 Gran Starex Diésel modelo 2011.	4	45.000	180.000
	20	Filtro de combustible, para Vehículo Hyundai H1 Gran Starex Diésel modelo 2011.	4	48.000	192.000
	21	Líquido para frenos bosch DOT * 500 ml,	2	48.000	96.000
	22	líquido refrigerante Acdelco Dex-cool 50/50	3	52.000	156.000
	23	Servicio de cambio y repuesto, dos discos de los frenos ruedas delanteras originales, para Vehículo Renault Trafic Diésel Modelo 2024.	1	572.000	572.000
	24	Servicio de cambio y repuesto, dos discos de los frenos ruedas traseras originales, para Vehículo Renault Trafic Diésel Modelo 2024.	1	511.000	511.000
	25	Servicio de alineación ruedas delanteras, para Vehículo Renault Trafic Diésel Modelo 2024.	4	45.000	180.000
	26	Servicio de balanceo 4 ruedas, para Vehículo Renault Trafic Diésel Modelo 2024.	4	60.000	240.000
	27	Servicio de cambio y repuesto, Juego de pastillas de los frenos ruedas delanteras en cerámica originales, para Vehículo Renault Trafic Diésel Modelo 2024.	9	180.000	1.620.000
	28	Servicio de cambio y repuesto, Juego de pastillas de los frenos ruedas traseras en cerámica originales, para Vehículo Renault Trafic Diésel Modelo 2024.	6	140.000	840.000

29	Filtro Aire motor, para Vehículo Renault Trafic Diésel Modelo 2024.	6	40.000	240.000
30	Filtro aceite motor, para Vehículo Renault Trafic Diésel Modelo 2024.	3	50.000	150.000
31	Filtro de combustible, para Vehículo Renault Trafic Diésel Modelo 2024.	3	50.000	150.000
32	Filtro Aire Acondicionado, para Vehículo Renault Trafic Diésel Modelo 2024.	5	25.000	125.000
33	Servicio de Revisión Técnico Mecánica, para Motocicleta Yamaha XTZ-125 CC Modelo 2023.	1	240.000	240.000
34	Servicio de cambio y repuesto, Kit de arrastre Kassarella, para Motocicleta Yamaha XTZ-125 CC Modelo 2023.	1	110.000	110.000
35	Servicio de cambio y repuesto, pastillas del freno rueda delantera Originales, para Motocicleta Yamaha XTZ-125 CC Modelo 2023.	2	180.000	360.000
36	Servicio de cambio y repuesto, Bandas freno rueda trasera Oroginales, para Motocicleta Yamaha XTZ-125 CC Modelo 2023.	1	240.000	240.000

	ESPECIFICACIONES ADICIONALES
	El proponente debe tener su sede principal en la ciudad de San Vicente de Chucuri, o por lo menos contar con una sede adecuada dentro del mismo para efectos de requerimientos o garantía del servicio, no se aceptan intermediarios o subcontratistas. La sede o taller debe tener un Área Mínima de 100 M2, con sala de espera, área de recepción - Instalaciones Cerradas y Cubiertas, garantizando la seguridad e integridad de los vehículos, sin utilizar el espacio público, respetando el código de policía. - El Área Mínima de Operación debe están habilitada para atender como mínimo a 3 vehículos.
	PERSONAL CAPACITADO: El proponente deberá contar con un equipo profesional o técnico mínimo requerido para este proceso. El evaluador técnico realizará la respectiva inspección ocular.-*
	EQUIPOS Y HERRAMIENTAS ESPECIALIZADAS MINIMAS: Con el fin de garantizar un excelente servicio, oportuno, veraz y eficiente que satisfaga las necesidades de la entidad, el proponente deberá demostrar que el establecimiento comercial cuenta con los siguientes equipos: Herramientas especializadas mínimas: Dos 2 Gatos de hidráulicos de zorras. Un 1 Sistema de aire comprimido con terminales para 2 puestos de trabajo y Compresores. Una 1 Pistola neumática de 1" o 1/2" Una 1 prensa de banco Un 1 Juego completo de herramientas para cada mecánico Un 1 Equipo de carga de baterías Un 1 Engrasadora neumática Un 1 Extractores de poleas y rodamientos Un 1 Prensa hidráulica Un 1 kit de seguridad industrial (extintores, careta, guantes, zapatos de seguridad, equipo de primeros auxilios etc.)
	Ofrecer como mínimo una garantía de TRES (3) MESES contados a partir del mantenimiento o mano de obra, una vez entregado el trabajo a entera satisfacción
	El Establecimiento ajustara las cantidades con el fin de comprometer la totalidad del presupuesto oficial asignado al presente proceso.

Las especificaciones técnicas descritas anteriormente son de carácter obligatorio, por lo tanto, será causal de rechazo, el no ofrecimiento de alguna de ellas. (No modificar, no adicionar y no suprimir), en el Anexo No.2 correspondiente, el cual debe estar firmado por el proponente.

Las especificaciones técnicas descritas anteriormente son de carácter obligatorio, por lo tanto, será causal de rechazo, el no ofrecimiento de alguna de ellas. (No modificar, no adicionar y no suprimir), en el Anexo correspondiente, el cual debe estar firmado por el proponente

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	**OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA** Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para con el INPEC, además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus Decretos reglamentarios a: a) Realizar la prestación del servicio objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas, en los plazos y condiciones económicas y técnicas señaladas en los estudios previos, en la aceptación de la oferta y de acuerdo con su propuesta. b) Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto y alcance descritos en el presente documento en los términos y condiciones pactados. c) Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el INPEC a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones. d) **GARANTIZAR** el suministro de combustibles las 24 horas del día en la estación de servicio asignada dentro del Municipio de San Vicente de Chucuri.
OBLIGACIONES DEL INPEC	El INPEC se obliga para con el Contratista a: **a)** Aprobar oportunamente la Garantía única que en debida forma constituya el contratista. (En caso que sean solicitadas dichas garantías). **b)** Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales a través del Supervisor del Contrato. **c)** Expedir la certificación del recibo a satisfacción del servicio prestado, en cumplimiento del objeto contractual pactado, cuando haya lugar a ello para efectos del pago, de conformidad con lo señalado en el contrato sobre la ejecución del mismo. **d)** Realizar los trámites necesarios para procurar que el contratista reciba oportunamente el valor del servicio prestado a la Entidad. **e)** Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista, dentro de los términos establecidos en el artículo 15 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, (Ley 1437 de 2011). **f)** Todas las demás que permitan el cabal cumplimiento de las condiciones previstas en la invitación pública, la oferta y el contrato.
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del contrato será 08 meses a partir de los requisitos de ejecución por parte de la Dirección del CPMSC San Vicente, lo que deberá cumplirse contados a partir de la suscripción del contrato, previa expedición del registro presupuestal.
VALOR Y FORMA DE PAGO	El valor total del contrato será hasta por la suma de DOCE MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL PESOS ($12.560.000) M/CTE. El INPEC efectuará pagos al contratista de acuerdo al valor de los bienes y/o servicios recibidos; es decir, previa presentación de la factura periódica correspondiente. Resulta imperativo señalar que en el evento que el contratista del estado este obligado a facturar electrónicamente deberá presentar la respectiva factura electrónica validada previamente por la DIAN como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados conforme a las disposiciones señaladas en el decreto 358 del 5 de marzo 2020, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución 000042 del 5 de Mayo 2020. Sumariamente debe anexar certificación de estar a paz y salvo con los pagos de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, a la fecha de la presentación de la misma, firmada por el representante legal o revisor fiscal y adjuntar copia de las respectivas planillas. Para cada uno de los pagos, se deberá contar con la previa certificación del Supervisor del contrato, en la que conste el cumplimiento a satisfacción del

	objeto contractual, durante dicho período. Las facturas serán canceladas por el INPEC de acuerdo a la asignación del PAC, siguientes a la fecha de radicación de las mismas con sus soportes, en concordancia con lo establecido en el artículo 615 y 617 del Estatuto Tributario, previa certificación del supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, previa revisión de la unidad ejecutora que tiene a su cargo la recepción, verificación y aprobación en la Dirección de Gestión Corporativa. El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, tales como: SENA, ICBF Y Cajas de compensación Familiar, si hubiere lugar a ello. Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para pago, el término se contará desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos.
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	**Resolución 000002** con fecha 02 de enero de 2026, Adquisición de bienes y servicios - Recursos de aporte Nacional, **Rubro: A-02-02-02-008-007 – Rec 10**, Mantenimiento preventivo y correctivo parque automotor (vehículos y motos), se expide **CDP** No:326 con fecha 2026-01-14, por valor de **DOCE MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL PESOS ($12.560.000) M/cte.** Unidad / Subunidad ejecutora 12-08-00-417 EPMSC SAN VICENTE DE CHUCURI.OBJETO: **CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DEL PARQUE AUTOMOTOR, PERTENECIENTE A LA CARCEL Y PENINTENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE SAN VICENTE DE CHUCURI – INPEC.**
GARANTÍA DE CUMPLIMENTO	Para el presente contrato NO se exigirá GARANTIAS, de conformidad con el PARAGRAFO del Artículo 19 del Decreto 2474 de 2008 y Decreto 2516 de 2011.
SUPERVISOR	La supervisión del contrato será ejercida por DS. ROJAS MORENO EDGAR JEFE DE TRANSPORTES DEL CPMSC SAN VICENTE. El supervisor deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, artículo 82 y siguientes, en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto contractual.
LUGAR DE EJECUCION.	Para todos los efectos legales y contractuales, el lugar de ejecución en los sitios requeridos y domicilio contractual será la ciudad de San Vicente de Chucuri, Calle 16 No. 17b -26 Barrio Buenos Aires, San Vicente de Chucuri, CPMSSVC San Vicente de Chucuri -INPEC-. (S).
CUENTA BANCARIA	Cuenta AHORROS DAMAS No. 048100060010**,** a nombre de: **ABEL DANIEL MARINO JIMENEZ** de BANCO DAVIVIENDA.

Atentamente,



IN SIERRA MERCADO JAIRO
DIRECTOR CPMSC SAN VICENTE DE CHUCURI

Revisó y aprobó: IN SIERRA MERCADO JAIRO
Director CPMSSVC San Vicente de Chucuri
Reviso: EDGAR ROJAS/ Supervisor de Contrato
Elaboró: Leidy Meza /Área de contratación
Archivo físico: 2026